

Constancia secretarial. A despacho del señor juez la demanda que antecede, para su conocimiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de agosto de 2020.

La Secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar



Auto Interlocutorio
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: EYDER FLOWER SALAZAR CARDONA
Radicación: 760014003008202000177

Encontrando la demanda referenciada y el título con ella aportado, ajustados a los mandatos de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso "C.G.P.", el Juzgado,

RESUELVE

I. ORDENAR que MAXIMIANO FLORIAN CASTRO, PAGUE a favor de BANCO COOMEVA S.A., dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación personal de este auto, las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$39.333.333.00) por concepto de capital representado en el **PAGARÉ No. 8290094853.**

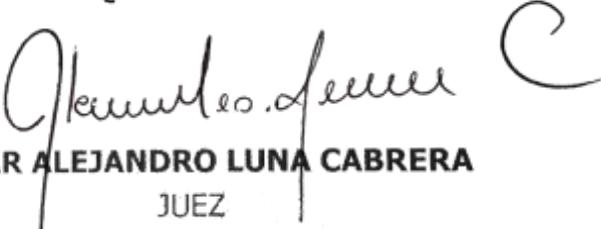
1.1. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada, sin exceder la solicitada en la demanda, desde que se hizo exigible la obligación, esto es, desde el 30 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago total.

Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en su oportunidad.

II. Notifíquese este proveído a la parte ejecutada en la forma indicada por el artículo **291, 292 y 293** del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el **artículo 8 del Decreto 806 de 2020**, indicándole que dispone de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren conjuntamente.

III. RECONOCER personería al Abogado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, portador de la T.P. No. 36.381 expedida por el C.S.J., para que actúe en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

S.B.